

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 25 de enero de 2018

N° 016-2018-GG-OSITRAN

### VISTOS:

El Informe N° 030-17-JT-GA-OSITRAN emitido por la Jefatura de Tesorería; el Memorando N° 1314-17-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 115-2017-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 031-18-GAJ-OSITRAN y el Informe N° 011-18-JAJRA-GAJ-OSITRAN emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la "Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, publicada el 26 de enero de 2011, se establecieron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros;



Que, posteriormente, mediante la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, del 8 de febrero de 2011, se modificó el literal b, del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el extremo referido al monto máximo de adquisición por Caja Chica;

Que, en el marco de la referida normativa, por Resolución de Gerencia General N° 040-2011-GG-OSITRAN, de 13 de mayo de 2011, se aprobó la Directiva de Fondo Fijo para Caja Chica;



Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, publicado el 30 de diciembre de 2012, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General de OSITRAN, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;



Que, con Resolución de Gerencia General N° 037-2015-GG-OSITRAN, del 17 de marzo de 2015, se dispuso, entre otros, la actualización de las siglas para la identificación y comunicación de los órganos, unidades orgánicas y oficinas del OSITRAN;